

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº 125

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

EXTRACTO

COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA Proyecto de  
Resolución ratificando Resolución de Presidencia 050/02.

Entró en la Sesión

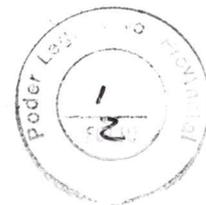
24/04/2002

Girado a la Comisión

Resolución 066/02

Nº:

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_



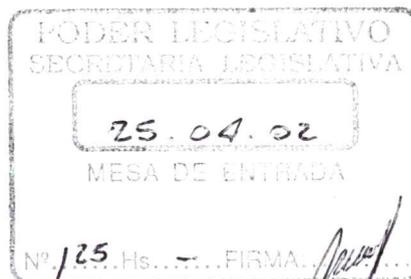
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 050/02.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*DADA EN SESION DEL DIA 25 DE ABRIL DE 2002.-*



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*



USHUAIA, 11 ABR 2002

**VISTO Y CONSIDERANDO** Que la suscripta tiene previsto mantener reuniones en la Capital Federal con funcionarios del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y otras gestiones inherentes a la actividad legislativa en las Comisiones de Asesoramientos Permanentes, a partir del día Martes 16 al 19 de Abril del corriente año.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de orden de pasaje por los tramos USH/BUE/USH y se liquiden TRES (3) días de viáticos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1ª A/C DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la extensión de orden de pasaje USH/BUE/USH a nombre de la suscripta, quien asistirá a diversas reuniones en la Capital Federal con funcionarios del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y otras gestiones inherentes a la actividad legislativa en las Comisiones de Asesoramientos Permanentes, a partir del día Martes 16 al 19 de Abril del corriente año.

**ARTÍCULO 2º.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora Angelica GUZMAN.

**ARTÍCULO 3º.-** Dictar la presente resolución ad-referéndum de la Cámara Legislativa en cumplimiento del Artículo 95 - Párrafo 5 de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 4º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

050 / 02

ES COPIA FIEL

Leg. ANGELICA GUZMAN  
Vicepresidente 1ª A/C Presidencia  
Poder Legislativo